Página 1 de 11	**PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS**	**POLICÍA NACIONAL**
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	**ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA**	
Versión: 1		

No. GS – 2026 - /DEURA – GRUCO – 17.5

Apartadó, 28 de Mayo de 2026

Señor
LUIS URIEL TUNDENO OSPINO
NIT. 1216968036-4
Cra. 102A No. 26 – 34
Apartadó

Asunto: Aceptación oferta proceso **No. PN DEURA UPRES MIC 042 2026**

Con toda atención me permito informarle que la oferta presentada por usted el día 25 de Mayo de 2026, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. PN DEURA UPRES MIC 042 2026**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, (EQUIPOS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, REFRIGERANCION Y DE REHABILITACIÓN) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ"**, por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** moneda legal Colombiana, IVA incluido e impuestos de Ley, ha sido aceptada por la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, así:

CONTRATO No.	42-7-20019-26
FECHA	28 de Mayo de 2026
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá – Unidad Prestadora de Salud Urabá
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.173.431 expedida en Tunja - Boyacá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Urabá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2806 del 06/06/2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 de fecha 05 de Marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE**: LUIS URIEL TUNDENO OSPINO **NIT**: 1216968036-4 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Apartadó – Antioquia **DIRECCIÓN**: Cra. 102A No. 26 – 34 **TELEFONO**: 3208020007 **E-MAIL**: luis.tundeno@live.com **REPRESENTANTE LEGAL**: LUIS URIEL TUNDENO OSPINO **DOC. IDENTIDAD**: C.C. No. 1.216.968.036 expedida en el Banco – Magdalena

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Activos Fijos en Servicio de la Unidad Prestadora de Salud Urabá o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el jefe de la unidad ordenadora del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de contratos ubicada en el kilómetro 5 vía Carepa - Apartadó, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución. La Unidad Prestadora de Salud Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo primero:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de Departamento de Policía Urabá, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviar las facturas comerciales al correo electrónico que indique el supervisor del contrato; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017 y Resolución 00010 de 06/02/2018 y normas complementarias, para su respetiva revisión y posterior publicación en la plataforma del SECOPII. ➢ Factura Original ➢ Pago de Aportes Parafiscales ➢ Constancia de recibido a satisfacción

2849488220

	Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. **FACTURA ELECTRÓNICA:** Para las entidades que están obligadas a facturar de manera electrónica se dispuso un único buzón de recepción de facturas electrónicas ordenado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; al cual deberá enviar el contenedor archivo .ZIP que contenga la factura en pdf y el archivo xml, con el asunto con la siguiente estructura: #$16-01-02-003;número de contrato;yeiler.palacio4685@correo.policia.gov.co#$ Los pagos se efectuarán en la siguiente cuenta bancaria: **NOMBRE BENEFICIARIO**: LUIS URIEL TUNDENO OSPINO **BANCO**: Bancolombia **TIPO DE CUENTA**: Ahorros **NUMERO DE CUENTA**: 55664721499 **OFICINA**: Canal telefónico O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma contratista.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7426 de fecha 08/05/2026 expedido por la Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Urabá.
VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor estimado para el presente contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** moneda legal colombiana, correspondientes para la vigencia 2026. Los precios unitarios se encuentran descritos en el anexo No. 3 de la presente aceptación de oferta.
REAJUSTE	Los precios propuestos en la oferta se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no estará sujeta a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente proceso y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 de la presente aceptación de oferta.
DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Las contempladas en el anexo No. 2 de la presente aceptación de oferta.
FORMA DE EJECUCIÓN	El presente contrato ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del supervisor designado por el ordenar del gasto del Departamento de Policía Urabá.

PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 30 de Octubre de 2026 a partir de la firma del acta de inicio.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al plazo de ejecución, únicamente para efectos de su liquidación.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los equipos biomédicos, en la base del Departamento de Policía Urabá – Unidad Prestadora de Salud Urabá, ubicada en el kilómetro 5 vía Carepa - Apartadó.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
LIQUIDACIÓN	La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en el Decreto 0019 del 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Capítulo XVII "Trámites, procedimientos y regulaciones del sector administrativo de planeación". Artículo 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. El Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
IMPUESTOS Y GRAVÁMENES	Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta que todas las retenciones a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, gravámenes, estampillas y demás costos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. El Departamento de Policía Urabá efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de Impuestos tenga establecida la Ley o que se llegaran a crear posteriores a la suscripción del contrato. Entre los tributos establecidos a título enunciativo, se tienen los siguientes: Impuesto de Renta Impuesto a las ventas Impuesto de Industria y comercio, avisos y tableros-ICA Estampillas Los porcentajes se aplicarán de conformidad a la normatividad nacional, departamental y municipal vigente. El proponente estará sujeto dentro de la ejecución del contrato a nuevos impuestos que por norma establezca el Gobierno Nacional de la República de Colombia.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder en todo o en parte la ejecución del objeto contractual a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, promesa futura de sociedad, sin previa autorización escrita del Departamento de Policía Urabá, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al contratista de las responsabilidades que asume en virtud del presente documento. La Policía Nacional - Departamento de Policía Urabá no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de

INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener libre e indemne al Departamento de Policía Urabá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista, de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato se requiere la firma de la aceptación de oferta por parte del ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá y del correspondiente registro presupuestal de compromiso.
DOCUMENTOS	Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1). Invitación pública. 2). Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la Policía 3). Formularios del contrato. 4). Documentos que suscriban las partes.
VEEDURÍAS CIUDADANAS	El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.
EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	El contratista ejecutará el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá y el contratista ni entre la entidad y el personal que el contratista destine para la ejecución del contrato.
APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	Durante la etapa de ejecución y liquidación del contrato el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Apartadó - Antioquia.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Con la publicación de la comunicación de aceptación junto con la oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II" www.colombiacompra.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
CONTRATO CELEBRADO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

2849488226

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos DEURA (E), recomienda al señor Coronel JOVANNI CEPEDA SANABRIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.173.431 de Tunja - Boyacá, Comandante Departamento de Policía Urabá, facultado mediante Resolución No. 00502 de fecha 05 de Marzo de 2026 para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", adjudicar el proceso de Selección de Mínima Cuantía con aviso **No. PN DEURA UPRES MIC 042 2026**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, (EQUIPÓS ODONTOLÓGICOS, EQUIPOS MÉDICOS, REFRIGERANCION Y DE REHABILITACIÓN) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD URABÁ"**, a la persona natural LUIS URIEL TUNDENO OSPINO, NIT. 1216968036-4, ubicado en la Cra. 102A No. 26 – 34, del municipio de Apartadó – Antioquia, teléfono 3208020007, correo electrónico luis.tundeno@live.com, representada legalmente por el señor LUIS URIEL TUNDENO OSPINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.216.968.036, expedida en el Banco – Magdalena, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta.

Atentamente,

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Elaboró: IJ. Anderson Ríos Vélez
Jefe Grupo de Contratos DEURA (E)
Revisó: CT. Starlyn Josue Rojas Paredes
Jefe Área Administrativa DEURA
Revisó: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Jefe Asuntos Jurídicos DEURA
Revisó: TC. David Augusto Díaz Suárez
Subcomandante Departamento de Policía Urabá
Fecha: 28/05/2026
Archivo: D:\contratos/2026/gestión/Mayo

2849486226

Anexo No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso, en el servicio requerido.

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Ofrecer una garantía de 3 meses contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato por los trabajos realizados a los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Urabá.		
2	En ocasión del suministro de repuesto en razón al mantenimiento correctivo deberá ofrecer una garantía no inferior a 6 meses por los repuestos suministrados e instalados		
3	Excepto los repuestos establecidos en el anexo "REPUESTOS Y ACCESORIOS NO INCLUIDOS," el contratista deberá asumir el costo de los repuestos requeridos en los mantenimientos preventivo y correctivo. Deberá garantizarse la disponibilidad o gestionar los repuestos necesarios para la reparación de los equipos. El costo de los repuestos podrá ser deducido del valor del contrato, así esto implique una reducción en el número de mantenimientos preventivos. En todo caso los repuestos empleados serán originales u homologados y se entregará la respectiva carta de garantía.		
4	Garantizar en el mantenimiento preventivo: Limpieza, inspección, ajuste de calibración, actualizaciones obligatorias y modificaciones de seguridad sugeridas por fábrica aplicando los protocolos de acuerdo a cada equipo.		
5	Garantizar capacitaciones al personal asistencial que operan los equipos y de mantenimiento biomédico de la Unidad Prestadora de Salud Urabá donde se debe indicar al personal responsable de manipular los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Urabá sobre el manejo de los mismos y cuando sea necesario se le dará entrenamiento respecto a los cuidados que deba tener		
6	Entregar antes de su instalación los nuevos repuestos, accesorios consumibles y dejar en las instalaciones de la UPRES los repuestos remplazados (viejos/malos) que han sido cambiados por deterioro, tiempo de trabajo desgaste, etc.		
7	El oferente deberá comprometerse a mantener actualizada las hojas de vida y REGISTRÓ DE MANTENIMIENTOS Y ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS ofertados pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Urabá, diligenciando los siguientes formatos 1LA-FR-0025 y el 1LA-FR-0026 establecidos por la Policía Nacional.		
8	Garantizar el servicio de mantenimiento correctivo ilimitado cuando se presenten fallas en los equipos, los cuales no tendrán ningún costo adicional al contratado. El cual el oferente deberá comprometerse a brindar el diagnóstico y reparación de equipos dañados en un mínimo de tiempo y asegurando que esté se encuentre lo más pronto posible disponible para el servicio después de sufrir una falla. Aquellos elementos o repuestos que puedan ser recuperados o reacondicionados como válvulas, trampas, sellos, tarjeta electrónica, dispositivos electrónicos y eléctricos, mecánico etc. También se está en capacidad de suministrar los repuestos necesarios bajo previa autorización del costo y se facturan adicionalmente a los mantenimientos o arreglos realizados.		
9	El tiempo de respuesta para el mantenimiento no debe ser superior a 48 horas hábiles contadas a partir del momento en que se reporte al contratista (supervisor o encargado del contrato) la novedad presentada. (Vía telefónica y email por medio de la orden de trabajo).		
10	El contratista debe asumir los costos que generen el desmonte, montaje, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los diferentes equipos, teniendo en cuenta en el momento que se presente las actividades de mantenimiento correctivo de las partes de los equipos que se retiren para las instalaciones del contratista		

2849488226

11	El contratista deberá comprometerse a coordinar con la Unidad Prestadora de Salud Urabá las fechas y horas de disponibilidad del equipo para ejecutar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo.		
12	Asignar un coordinador o supervisor idóneo del contrato para la prestación del servicio, garantizando su disponibilidad con un sistema de comunicación y ubicación (teléfono celular, teléfono fijo, correo electrónico). Se deberá anexar hoja de vida soportada (Ingeniero con experiencia en el mantenimiento de equipos biomédico)		
13	Garantizar la aplicación y entrega de los protocolos de mantenimiento preventivo para cada equipo.		
14	Llevar carpeta de servicios por equipo, la cual será verificada por el supervisor del contrato en la Unidad Prestadora de Salud Urabá.		
15	Deberá comprometerse a presentar trimestralmente o cuando realice el mantenimiento, informe de actividades que contenga como mínimo: equipos (modelo y serial), mantenimiento realizado (preventivo o correctivo), repuestos cambiados, indicadores de frecuencia de uso, datos estadísticos de órdenes de trabajo con identificación del lugar donde se prestó el servicio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato y sugerencias para dar de baja equipos, debidamente justificada.		
16	Cada vez que se realice una visita técnica (preventiva y correctiva) el contratista deberá especificar las labores realizadas a los equipos, diligenciando la totalidad de los campos de los reportes técnicos del contratista.		
17	El oferente deberá comprometerse a realizar las visitas de mantenimiento preventivo correspondientes para los equipos biomédicos de la Unidad Prestadora de Salud Urabá según prioridad.		
18	Deberá comprometerse a entregar al supervisor del contrato un reporte técnico escrito y soportes fotográficos por cada mantenimiento preventivo y correctivo efectuado para cada equipo biomédicos de la UPRES (Antes –durante – después)		
19	El oferente deberá comprometerse a realizar chequeo e inspección de seguridad para los equipos ofertados, esto con el fin de garantizar que los equipos cumplan completamente con los estándares de seguridad de fabricación.		
20	El oferente deberá comprometerse a entregar los respectivos STIKER DE MANTENIMIENTO que contenga como mínimo con la siguiente información: Tipo de mantenimiento, fecha del mantenimiento actual, próximo mantenimiento, quien realizo el mantenimiento, estado del equipo funcionamiento, entre otros.		
21	El oferente deberá contar con equipos a manera de contingencia en el momento que se requiere reemplazar el equipo que vaya ser retirado de las instalaciones para la ejecución del mantenimiento correctivo estos equipos son: monitor de signos vitales, electrocardiógrafo, equipos de órganos, tensiómetros, oxímetro portátil, laringoscopio.		
22	El oferente deberá garantizar que durante la ejecución del contrato el personal solicitado para realizar los mantenimientos corresponderá al mismo que presenten en la propuesta. Cualquier cambio del personal será solicitado al supervisor del contrato.		
23	Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y certificar los trabajos realizados en la Unidad Prestadora de Salud Urabá, se busca promover entornos de trabajo seguros y saludables para los trabajadores del país.		
24	El Departamento de Policía Urabá demanda que el proponente este ubicado en uno de los siguientes sitios: Apartadó, Carepa, Turbo y Chigorodó, la dirección será verificada con la registrada en el Certificado de Cámara y Comercio del proponente o en su defecto que cuente con una sucursal, esto con el fin de garantizar que el proponente este en la capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo odontológico, médico y rehabilitación de la Unidad Prestadora de Salud Urabá en un plazo no superior a doce (12) horas, posterior a la solicitud realizada por el supervisor del contrato.		

2849488226

ANEXO No. 2
ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario exigir garantías en el proceso.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad de los servicios	Cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y seis (06) mes más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

2849488226

Anexo No. 3
EVIDENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA

ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PRECIO TECHO CON IVA	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO
TERMO HIGROMETRO AMBIENTAL	1	$104.000,00	$100.000,00
ASPIRADOR DE SECRECIONES	1	$230.000,00	$200.000,00
CAMILLA PARA AMBULANCIA	1	$156.000,00	$100.000,00
MANOMETRO	1	$84.500,00	$60.000,00
MONITOR DE SIGNO VITALES MULTIPARAMETROS	1	$540.000,00	$430.000,00
NEBULIZADOR	1	$144.000,00	$100.000,00
TENSIOMETRO PARA ADULTO	1	$156.000,00	$90.000,00
TENSIOMETRO PARA NIÑOS	1	$156.000,00	$90.000,00
BALANCIN	1	$96.000,00	$70.000,00
BICICLETA ESTATICA	1	$108.000,00	$90.000,00
ESCALERA RAMPA	1	$108.000,00	$90.000,00
GIMNASIO MULTIFUERZA	1	$162.000,00	$80.000,00
HIDROCOLECTOR	1	$120.000,00	$90.000,00
LAMPARA INFLAROJA	1	$129.000,00	$80.000,00
MASAJEADOR ELETRICO	1	$120.000,00	$80.000,00
NEVERA VERTICAL	1	$240.000,00	$180.000,00
RUEDA DE HOMBRO	1	$84.000,00	$80.000,00
TANQUE DE PARA FINA	1	$144.000,00	$100.000,00
ELECTRO ESTIMULADOR	1	$244.000,00	$140.000,00
ULTRASONIDO	1	$244.000,00	$140.000,00
ULTRASONIDO	1	$280.000,00	$140.000,00
TENS	1	$168.000,00	$100.000,00
BALANZA / BASCULA DE PISO	1	$180.000,00	$100.000,00
EQUIPO DE ORGANOS	1	$216.000,00	$180.000,00
FONENDOSCOPIO	1	$120.000,00	$80.000,00
FONENDOSCOPIO	1	$120.000,00	$80.000,00
FONENDOSCOPIO	1	$120.000,00	$80.000,00
MESA PARA GINECOLOGICA	1	$400.000,00	$320.000,00
MESA PARA GINECOLOGICA	1	$400.000,00	$320.000,00
TENSIOMETRO DE PARED	1	$156.000,00	$100.000,00
AUTOCLAVE	1	$680.000,00	$480.000,00
COMPRENSOR	1	$640.000,00	$540.000,00
LAMPARA DE FOTOCURADO	1	$300.000,00	$200.000,00
UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA	1	$420.000,00	$320.000,00
MICROMOTOR	1	$216.000,00	$180.000,00
MICROMOTOR	1	$216.000,00	$180.000,00
MICROMOTOR	1	$216.000,00	$180.000,00
PIEZA DE ALTA	1	$216.000,00	$180.000,00
PIEZA DE ALTA	1	$216.000,00	$180.000,00
NEVERA	1	$180.000,00	$120.000,00
AUTOCLAVE	1	$540.000,00	$400.000,00
BALANZA / BASCULA DE PISO CON TALLIMETRO	1	$180.000,00	$100.000,00
BALANZA KENWELL	1	$180.000,00	$100.000,00
DOPPLER FETAL	1	$144.000,00	$80.000,00
LAMPARA DE CISNE	1	$184.000,00	$100.000,00
PESA DE BEBE	1	$120.000,00	$80.000,00
TENSIOMETRO DE PARED	1	$156.000,00	$100.000,00
DESTILADORA	1	$180.000,00	$100.000,00
ASPIRADOR DE SECRECIONES	1	$230.000,00	$130.000,00
CAMILLA PARA TRANSPORTE DE PACIENTES	1	$180.000,00	$150.000,00
LÁMPARA DE FOTOCURADO	1	$192.000,00	$100.000,00
EQUIPO DE ORGANOS Y SENTIDOS	1	$216.000,00	$170.000,00
FONENDOSCOPIO	1	$120.000,00	$90.000,00
BASCULA DE PISO	1	$180.000,00	$80.000,00
BÁSCULA DE PISO	1	$180.000,00	$100.000,00
PULSOXIMETRO	1	$144.000,00	$100.000,00
MANOMETRO	1	$78.000,00	$70.000,00

2849488226

REGULADOR DE OXÍGENO	1	$200.000,00	$120.000,00
NEBULIZADOR	1	$180.000,00	$120.000,00
NEBULIZADOR	1	$180.000,00	$120.000,00
REFRIGERADOR HORIZONTAL PARA VACUNAS	1	$240.000,00	$180.000,00
TENSIOMETRO DE PORTATIL	1	$144.000,00	$90.000,00
TENSIOMETRO DE PORTATIL	1	$20.000,00	$20.000,00
FONENDOCOSPIO ADULTO	1	$144.000,00	$90.000,00
FONENDOSCOPIO PEDIATRICO	1	$144.000,00	$90.000,00
TENSIOMETRO	1	$144.000,00	$90.000,00

2849488226